



ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA EMPRESA LILLY, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL “I CURSO TEÓRICO—PRÁCTICO AVANZADO DE TRAUMATOLOGÍA EN EXTREMO PROXIMAL DEL HÚMERO”

En Elche, 5 de febrero de 2016

COMPARECEN

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

De otra parte, LILLY, S.A.U. (en adelante Lilly) con C.I.F. A-28058386, con sede en Alcobendas, Madrid, calle Avenida de la Industria 30, que fue constituida ante notario de Madrid, D. Luis Sierra Bermejo el 24 de Enero de 1953, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.505 general, 941 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 230, hoja 2602, inscripción 1ª, y en su nombre y representación D. Pedro Miguel Igreja Gomes, de nacionalidad portuguesa y D. Alejandro de Simón Fontcuberta, de nacionalidad española, actuando en su calidad de apoderados, conforme escritura pública ante el notario de Madrid D. Carlos Rives Gracia el 22 de febrero de 2013, bajo el número 482 de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la empresa Lilly, es una empresa que tiene como objeto la comercialización de productos para el cuidado de la salud, a través de un proceso de mejora continua de la calidad de los productos, y tiene como



objetivo mejorar su uso, favorecer el desarrollo de los tratamientos, y en general colaborar en la mejora de la Sanidad.

SEGUNDO.- Que Lilly tiene interés en la realización de un curso de formación cuyo objeto se describe en el anexo.

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la realización, a solicitud de Lilly del curso de especialización profesional “I Curso teórico-práctico avanzado de traumatología en extremo proximal del húmero”.

El curso se impartirá en las instalaciones de la Sala de Disección, en el Campus de Sant Joan d’Alacant, por parte de profesores del Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, y para las personas que Lilly designe, debiendo establecerse en documento anexo firmado por ambas partes cualquier variación del lugar de impartición del mismo.

En el caso en el que los estudios propios se desarrollen en horarios en los que UMH se encuentra cerrada, será necesaria la contratación de un servicio de conserjería durante las horas de duración de los mismos. Este servicio se facturará de forma independiente, al igual que el servicio por el uso de instalaciones necesarias para desarrollar el curso.

El material cadavérico, así como el material fungible que figura en la memoria, será suministrado por la Universidad, y el restante material técnico por Lilly. En caso de deterioro o sustracción de este último material técnico, éste será repuesto por Lilly.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y HORARIO

El curso se desarrollará el día 5 de Febrero de 2016, con una duración de 7 horas. El horario se extenderá de las 9:00 h a las 14:30 h y de 16:30 h a las 18:30 h

TERCERA.-RESPONSABLES DE LA REALIZACION

El responsable de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH, será el profesor D. Vicente Almenar García, adscrito al Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, que tendrá como interlocutor válido por parte de la empresa a Dña. Rosa Torres Martí.



CUARTA.- GESTIÓN DEL CURSO

La gestión académica del curso se deberá hacer a través de la aplicación informática de la UMH.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La UMH emitirá los diplomas acreditativos de la superación del curso.

QUINTA.-CONDICIONES ECONÓMICAS

Lilly se compromete a aportar para la realización del curso la cantidad de seis mil quinecientos euros (6.500 €).

En ningún caso la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los estudios propios objeto del presente convenio realizada por Lilly devendrá en obligaciones económicas por parte de la UMH.

Lilly deberá realizar la transferencia de los ingresos que le corresponden a la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo a la factura emitida por la UMH, que será conforme a la normativa vigente.

SEXTA.-PROPIEDAD DEL CURSO

La información utilizada en el desarrollo de los cursos será considerada propiedad de la UMH salvo la proporcionada por Lilly, que será de su única y exclusiva propiedad.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.



b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

OCTAVA.-JURISDICCIÓN

Lilly y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable y en particular a los órganos jurisdiccionales de Elche.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UMH incluirá en ficheros informatizados todos los datos personales necesarios exclusivamente para la gestión del curso de especialización profesional aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH objeto del presente acuerdo. Los usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, rectificación y cancelación contenidos en estos ficheros.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será necesaria la cesión de determinados datos personales de empleados y participantes en el curso por parte de la EMPRESA a la UMH, habiéndose obtenido por parte de la EMPRESA el consentimiento de los participantes para esta cesión.

En consecuencia, la UMH se compromete a actuar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, todos los datos de participantes, así como cualquier información relacionada con la actividad de la que tenga conocimiento la UMH con motivo de este contrato, serán tratados por la UMH con absoluta confidencialidad y reserva.



DÉCIMA.- RÉGIMEN APLICABLE

Las partes se comprometen a actuar cumpliendo la legislación nacional e internacional contra la corrupción y velar por el cumplimiento de la normativa establecida en cualquier ámbito jurídico en el que como parte, intervengan.

A requerimiento de LILLY, UMH se compromete a colaborar con la Unidad de Supervisión Deontológica, Órgano de Control del sistema de autorregulación de la Industria Farmacéutica, facilitando a ésta cuanta documentación e información que, por estar relacionada con las actividades promocionales derivadas del Acuerdo suscrito, le puedan ser solicitadas.

Por su parte LILLY se ha comprometido a cumplir el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (el Código) que exige transparencia en relación con los pagos y las transferencias de valor (en adelante, Transferencias de Valor) que una empresa farmacéutica realiza a un profesional sanitario o a una organización sanitaria.

Para cumplir con este compromiso LILLY deberá publicar, a través del sitio web de LILLY, las Transferencias de Valor realizadas a su favor. La publicación se realizará con carácter anual y cada periodo reportado cubrirá el año natural (el "Período Reportado"). El primer Período Reportado corresponderá al año 2015; la publicación tendrá lugar hacia mediados de 2016 en relación con los datos de 2015 y hacia mediados de 2017 para los datos de 2016.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LILLY, S.A.

Fdo.: María Carmen Acosta Boj
Vicerrectora de Estudios
(Por delegación de RR 646/15, de 29 de abril,
DOCV núm. 7522, de 11/05/2015,
RR 730/11, de 19 de mayo,
DOCV núm. 6530, de 27/05/2011)

D. Pedro Miguel Igreja Gomes
Apoderado



POR LILLY, S.A.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

D. Alejandro de Simón Fontcuberta
Apoderado

D. Raúl Moral Herrero
Vicerrector Adjunto de Estudios

EL PROFESOR RESPONSABLE DEL
ACUERDO

D. Vicente Almenar García



ANEXO

MEMORIA CURSO

JUSTIFICACION ACADÉMICA Y SOCIAL

Cada vez son más frecuentes las intervenciones de hombro como consecuencia de traumatismos como para el abordaje de la región en cirugía ortopédica. No obstante dada la complejidad de algunos de estos abordajes no siempre es posible durante el periodo de formación de residentes en traumatología que estos tengan la posibilidad de aprender estas técnicas siendo en este caso muy interesante la posibilidad de ensayarlas sobre cadáveres especialmente preparados a estos efectos. Desgraciadamente existe en general en nuestro país, un claro déficit de cursos de este tipo, en muchos casos provocada por la no disponibilidad de material biológico necesario (cadáveres) que palie estas deficiencias formativas ajenas en el mayor parte de los casos a los propios formadores. Por ello y para la realización del presente curso contamos con la colaboración de diferentes especialistas de gran experiencia profesional y con la experiencia del Departamento de Anatomía en la organización de cursos sobre cadáveres y lo que es más importante la UMH cuenta con la infraestructura adecuada para el desarrollo de los mismos.

OBJETIVOS DEL CURSO

El curso está diseñado como un curso esencialmente práctico, persiguiendo una serie de objetivos:

- Proporcionar las bases anatómicas para el diseño y conocimiento de las distintas vías de abordaje del hombro a partir de ello la clara correlación entre la anatomía y la práctica quirúrgica.
- Conocer las distintas vías de abordaje de esta región y sus indicaciones en función de la patología concreta
- Realizar a nivel práctico cada una de las vías propuestas.
- Reparación de los planos expuestos tras la sesión.

ESTRUCTURA DEL CURSO

Bloque 1: Osteosíntesis de extremo proximal del húmero.

Indicación racional en las fracturas de extremo proximal del húmero.

El papel de la osteosíntesis a mínimos de fracturas de EPH.

Tips and Tricks en osteosíntesis con placa en fracturas de EPH.

Técnicas de reducción en fracturas especiales. Luxaciones, impactadas y extendidas.

Tratamiento de las fracturas de EPH en el anciano.

Sesión práctica bloque 1 en cadáver: Placa Philos percutánea

Bloque 2: Prótesis de hombro en fracturas de EPH.

Prótesis anatómicas de hombro en fracturas.

Tips and tricks en prótesis invertidas de hombro en ortopedia y fracturas.

Prótesis invertida versus anatómica en fracturas de EPH.

Prótesis invertidas en casos complejos.

Bloque 3: Casos clínicos.

Sesión práctica bloque 2 en cadáver: Prótesis invertida de hombro Delta Xtend



USO DE INSTALACIONES Y PROGRAMACION TEMPORAL

El curso se llevará a cabo en la Sala de Disección de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández (Campus de San Juan) el día 5 de Febrero de 2016. El horario se extenderá de las 9:00 h a las 14:30 h y de 16:00 h a las 18:30 8.45h. Recogida de material, bienvenida y presentación del curso.

9:00h. Bloque 1

10.30h. Pausa café.

11:00h. Sesión práctica bloque 1 en cadáver

12.30h. Bloque 2

14.30h Comida de trabajo

16.30h Bloque 3: Casos clínicos.

17.30h. Sesión práctica bloque 2 en cadáver:

18.30h. Despedida y fin de curso.

PROFESORADO DELCURSO

Por parte de LILLY, S.A. participarán en el curso:

- Santiago Arlandis Villarroya, Especialista en Traumatología del Hospital General Universitario de Alicante
- Máximo Villena Gozalvo, Especialista en Traumatología del Hospital General Universitario de Alicante
- Alejandro Iborra Lozano Especialista en Traumatología del Hospital General Universitario de Alicante
- Alfredo Sánchez Martín, Especialista en Traumatología del Hospital Clínica Benidorm
- Emilio Sebastián Forcada, Especialista en Traumatología del Hospital General Universitario de Elda
- Manuel Ruiz Herrera, Especialista en Traumatología del Hospital General Universitario de Elche
- Luis Domingo Sánchez Navas, Especialista en Traumatología del Hospital General Universitario de San Juan



- Carlos verdu Aznar, Especialista en Traumatología Hospital General Universitario de Elche
- Francisco Javier Ricon Recarey, Especialista en Traumatología Hospital General Universitario de Hospital Vega Baja
- Jose Luis Bataller Alborch, Especialista en Traumatología Hospital General Universitario de San Juan
- Pablo Cañete San Pastor, Especialista en Traumatología del Hospital de Manises
- Carlos Torrens, Especialista en Traumatología Hospital Universitario del Mar (Barcelona)
- Antonio García López, Hospital General Universitario de Alicante

PERSONAL COLABORADOR

Será necesaria igualmente la colaboración de personal no docente, tanto de los Técnicos de la Sala de Disección D. Rubén García Blau y Doña Paola Ortuño Hernández como de personal administrativo, Adelaida Baso López. Este personal colaborador cuenta con las autorizaciones pertinentes.

PRESUPUESTO

El presupuesto total del curso asciende a 6.500.- euros destinados a las siguientes partidas:

Gastos de personal	1595.- Euros
Material fungible	3.884,5.- Euros
Canon UMH: 15,7 % sobre presupuesto total	1020,5.- Euros

Gastos de personal

- El personal Docente no percibirá gratificación. Las horas impartidas por el profesorado son superiores a las horas totales del curso debido a que son varios los profesores que supervisan simultáneamente la realización de las prácticas en cadáver
- Personal no Docente: Se estima una colaboración de unas 5 horas para el personal técnico y 10 horas para el personal administrativo, todas ellas fuera de la jornada laboral normal y por la que percibirán una gratificación de 1000 €
- El Coordinador, personal interno de la Universidad Miguel Hernandez percibirá 595 € por 7 horas de coordinación.
- Para los coordinadores, personal externo a la Universidad Miguel Hernandez no está prevista remuneración, dado que todo gasto derivado del curso correrá a cargo de la Asociación.



Dietas y Desplazamientos

No se contempla este epígrafe ya que todos los desplazamientos del profesorado ajeno a la Universidad Miguel Hernández correrán a cargo de la Asociación.

Material fungible

El gasto previsto para material fungible será de 3884,5.- €, este importe incluye diverso material quirúrgico general (tijeras, separadores, bisturís, pinzas de disección, etc.) así como el material necesario para la preparación de los cadáveres de acuerdo con el método del Dr. Thyel de Graz; material desechable (batas, paños, gasas, seda, hojas de bisturí, etc.).

Material inventariable

No se contempla gasto en material inventariable ya que tanto el material necesario para las prácticas en cadáver como motores e instrumentación serán proporcionados por Lilly.